SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CD N° 04/2020 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID N° 378.200

CONTRATO N° 06/2020

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, domiciliada en la calle Parapiti 1027 e/ Tte. Fariña con RUC N° 80099391-8, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. **FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO**, con Cédula de Identidad N° 765.560, nombrado por Decreto N° 2097/2016 de la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003140-7, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta casi Capitán Nicolás Blinoff , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **LIZ MARIELA GAONA** , con C.I. N° 3.831.566, y el Sr. **PABLO PARRA GARCIA** con C.I. N° 866.793 en calidad de Representantes Legales; denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO" CD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SGQ – ID N° 378.200", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SGQ", por parte del ASEGURADOR, a favor del TOMADOR. Para la cobertura del Lote 2 - Contratación de Seguros para Vehículos varios de la Sindicatura General de Quiebras, que será suministrada por el ASEGURADOR, según las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de invitación del presente llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.200.

El cumplimiento del compromiso derivado del presente contrato por parte del CONTRATANTE para los siguientes periodos fiscales, se encuentra supeditado a la aprobación por ley de las partidas presupuestarias correspondientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 04/2020 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID N° 378.200, convocado por la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 200/2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

LOTE 2- CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS VARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS						
ITEMS N° de Lote 2	**Descripción del bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido) en Gs.**	**Precio total (IVA incluido) en Gs.**
1	Seguro de vehículo VOLKSWAGEN, NEW VOYAGE SEDAN, AÑO 2018	Unidad	Evento	1	4.522.380	4.522.380
2	Seguro de vehículo VOLKSWAGEN, NEW VOYAGE SEDAN, AÑO 2018	Unidad	Evento	1	4.522.380	4.522.380
3	Seguro de vehículo VOLKSWAGEN, NEW VOYAGE SEDAN, AÑO 2018	Unidad	Evento	1	4.522.380	4.522.380
4	Seguro de vehículo VOLKSWAGEN, NEW VOYAGE SEDAN, AÑO 2018	Unidad	Evento	1	4.522.380	4.522.380
5	CAMION ISUZU - MODELO QKR55L AÑO 2019	Unidad	Evento	1	7.798.356	7.798.356
6	MINI BUS HYUNDAI AÑO 2019	Unidad	Evento	1	11.274.025	11.274.025
7	CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE ST WAGON, AÑO 2018	Unidad	Evento	1	17.431.352	17.431.352
			Precio total Lote 2			**54.593.253**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y tres.

PATRIA S.A.
Seguros y Reaseguros

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR según en siguiente detalle: La forma de pago de la póliza será: **30%** a la emisión de la misma, **35%** a los 10 meses de la firma del contrato y el saldo a los 18 meses de haber transcurrido la firma del contrato, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses para el Lote 2, desde:

- **ITEM 1 AL 4:** DESDE LAS 00:00 HS. de 05 de diciembre del 2020
- **ITEM 5 AL 7:** DESDE LAS 00:00 HS del día posterior a la firma del contrato.

La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Sindicatura General de Quiebras.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes noviembre y año 2020.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

LIZ MARIELA GAONA
Representante Legal
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. PABLO PARRA GARCÍA
Vicepresidente

PABLO PARRA GARCÍA
Representante Legal
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
Síndico General
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS